



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

4/2021

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Santiago del Estero

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 4/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 2121/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos y Precursores Químicos para Laboratorios de la FAYA
Rubro: Quimicos
Lugar de entrega único: Oficina de Contrataciones FAYA (Av. Belgrano (S) N° 1912 (4200) SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
Plazo y horario:	02/06/2021 12:00Hs	Plazo y horario:	02/06/2021 12:00Hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero	Lugar/Dirección:	Av. Belgrano (s) 1912, (4200), SANTIAGO DEL ESTERO, Santiago del Estero
Fecha de inicio:	26/05/2021	Día y hora:	03/06/2021 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	03/06/2021 a las 10:30 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Acetato de Etilo 1L	UNIDAD	1,00
2	Aceto fenona PA.x 500 mL	UNIDAD	1,00
3	Acetona p.a. por litro grado Cromatográfico	UNIDAD	1,00
4	Acido Acético p.a. ACS x Litro	UNIDAD	2,00
5	Ácido Acético Glacial Pro-análisis (ACS) 1 Lt.	UNIDAD	1,00
6	Acido Acético p.a. grado Cromatográfico ACS x Lt.	UNIDAD	1,00
7	Ácido Ascórbico. 250 g. Patrón	UNIDAD	1,00
8	Ácido Clorhídrico 36,5- 38 % p.a. ACS x Litro	UNIDAD	7,00
9	Ácido metafosfórico x 50 g.	UNIDAD	2,00
10	Acido Nitrico 65% o 69 % p.a. ACS x Litro	UNIDAD	2,00
11	Acido perclórico p.a. ACS x Litro	UNIDAD	2,00
12	Ácido Propiónico PA x 500 mL	UNIDAD	1,00
13	Ácido Butirico para análisis ACS X 500 ml	UNIDAD	1,00
14	Ácido Sulfúrico PA x litro ACS	UNIDAD	2,00
15	Ácido Sulfúrico PA.grado Cromatografico x litro ACS	UNIDAD	1,00
16	Agua de bromo 250 ml ACS	UNIDAD	1,00
17	Benceno p.a. x litro	UNIDAD	3,00
18	Benzaldehído x 100 ml	UNIDAD	1,00
19	Bisulfito de Sodio (250 g)	UNIDAD	1,00
20	Bromuro de hexadeciltrimetilamonio (CTAB)	UNIDAD	1,00
21	Buffer Borato de sodio (Na ₂ B ₄ O ₇ .10H ₂ O) x 250 g.	UNIDAD	1,00
22	Cantaxantina	UNIDAD	1,00
23	Carbon Activado 500 gr.	UNIDAD	1,00
24	Carburo de calcio Pro-análisis (ACS) 500 g.	UNIDAD	1,00
25	Cloroformo p.a. x litro	UNIDAD	3,00
26	Cloruro de aluminioanhidro x 100 g.	UNIDAD	1,00
27	Cloruro de zinc 100 g Pro-análisis (ACS)	UNIDAD	1,00
28	Cloruro/ bromuro de cetrilmetilamonio p.a. ACS x 100g.	UNIDAD	1,00
29	Detergente pH neutro (BIOPACK) x 1L	UNIDAD	1,00
30	Diclorometano p.a. ACS x 1 Litro	UNIDAD	1,00
31	Dimetilnilina 250 ml p.a. ACS	UNIDAD	1,00
32	Etilendiaminotetraacetatodisodico (EDTA sal disodica) x 10 g.	UNIDAD	2,00
33	Etanol p.a. ACS x Litro	UNIDAD	2,00
34	Eter Eílico Pro-análisis (ACS) 1 Lt	UNIDAD	3,00



Dirección General de Compras y Bienes Patrimoniales

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
35	Fenol p.a. x 500 mL	UNIDAD	2,00
36	Fructosa p.a 100 g.	UNIDAD	2,00
37	Glicerol x 1L	UNIDAD	1,00
38	Glucosa x 500 g	UNIDAD	3,00
39	Hidróxido de sodio p.a. 250 g	UNIDAD	3,00
40	Hexano x litro	UNIDAD	3,00
41	Hipoclorito de sodio p.a. ACS x 1 Litro	UNIDAD	1,00
42	Maltosa p.a 100 g	UNIDAD	1,00
43	Metanol calidad HPLC. 1L	UNIDAD	1,00
44	Metilindolacetico p.a. ACS x 15g	UNIDAD	1,00
45	Metiletil cetona p.a. 1L	UNIDAD	1,00
46	Murexida (acido purpúrico sal amonica) x 25 g.	UNIDAD	1,00
47	Naringina	UNIDAD	1,00
48	Nitrato de Plata x 50g	UNIDAD	1,00
49	Nitrato niquelico x 100g	UNIDAD	1,00
50	Nitrato cromico x 100g	UNIDAD	1,00
51	Nitrobenceno x 1L	UNIDAD	1,00
52	SAFRANINA	UNIDAD	1,00
53	Ortofenantrolina x 25 g	UNIDAD	1,00
54	CRISTAL VIOLETA	UNIDAD	2,00
55	Propanol p.a. ACS x 1 Litro	UNIDAD	1,00
56	Quercetina. x 2 g.	UNIDAD	1,00
57	Rojo de Metilo x 50 g	UNIDAD	1,00
58	Selenio x 50 g	UNIDAD	1,00
59	S?lica Gel para cromatograf?a en columna 200 g.	UNIDAD	1,00
60	Sodio x 100g	UNIDAD	1,00
61	Solucion estandar de sodio 1000 mg/l como Na x 500mL	UNIDAD	1,00
62	Solucion estandar de potasio 1000 mg/l como K x 500mL	UNIDAD	1,00
63	Sulfato caprico anhidro p. a. x 100 g	UNIDAD	1,00
64	Tartrato de sodio o tartrato de sodio y potasio	UNIDAD	1,00
65	Tetracloruro de carbono x Litro	UNIDAD	2,00
66	Trimetilamonio x 1L	UNIDAD	1,00
67	Urea x 250 g	UNIDAD	1,00
68	Verde de bromocresol x 50 g	UNIDAD	1,00
69	Carga de aire ultrapuro (pureza 99.95%)	UNIDAD	1,00
70	Carga de Helio ultrapuro (pureza 99.99%)	UNIDAD	1,00
71	Carga de Hidr?geno ultrapuro (pureza 99.99%)	UNIDAD	1,00
72	Carga de Nitrogenoultrapuro (pureza 99.95%)	UNIDAD	1,00
73	Alcohol et?lico 96? x 5 litros ? Uso Dom?stico	UNIDAD	15,00



Dirección General de Compras y Bienes Patrimoniales

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
74	Alcohol etílico 96% x 1000 ml - Uso Medicinal	UNIDAD	100,00
75	Algodon hidrofílo x 500 gramos Uso medicinal	UNIDAD	20,00
76	Guantes de L?tex ? Tama?o chico x 100 unidades	UNIDAD	50,00
77	Guantes de L?tex ? Tama?o mediano x 100 unidades	UNIDAD	50,00
78	Guantes de L?tex ? Tama?o grande x 100 unidades	UNIDAD	20,00
79	Barbijo descartable x 20 unidades	UNIDAD	10,00
80	Ácido fosfórico al 85 % Pro análisis x 1000 mililitros	UNIDAD	2,00
81	Acido tricloroacético Pro análisis x 25 gramos	UNIDAD	1,00
82	Solución Buffer PH=3 x 1000 mililitros	UNIDAD	1,00
83	Solución Buffer PH=9 x 1000 mililitros	UNIDAD	1,00
84	Solución Buffer Fosfato 0.1 M - PH=6 x 1000 mililitros	UNIDAD	1,00
85	Clorhidrato de difenilamina Pro análisis x 100 gramos	UNIDAD	1,00
86	Cloruro férrico Pro análisis x 250 gramos	UNIDAD	1,00
87	Reactivo de Karl Fisher Pro análisis x 1000 mililitros	UNIDAD	1,00
88	Reactivo de Nessler Pro análisis x 500 mililitros	UNIDAD	1,00
89	Pectina de Alto metoxilo - ATM Pro análisis x 500 gramos	UNIDAD	1,00
90	Pectina de Bajo metoxilo - BTM Pro análisis x 500 gramos	UNIDAD	1,00
91	Tartrazina Pro análisis x 100 gramos	UNIDAD	1,00
92	AZUL DE LACTOFENOL	UNIDAD	1,00
93	Tiocianato de potasio Pro análisis x 250 gramos	UNIDAD	3,00
94	Azul de Algodón	UNIDAD	1,00
95	Renina microbiana Uso de laboratorio - envase mínimo	UNIDAD	1,00
96	Amilasa Fúngica, uso de laboratorio - envase mínimo	UNIDAD	1,00
97	Lipasa Uso de laboratorio envase mínimo	UNIDAD	1,00
98	Amiloglucosidasa envase mínimo	UNIDAD	1,00
99	Amilasa envase mínimo	UNIDAD	1,00
100	Proteasa envase mínimo	UNIDAD	1,00
101	Caldo EC calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
102	Caldo Lactosado calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
103	Caldo Selenito Cisteína calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
104	Caldo Tetracionato Verde Brillante calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
105	Agar Verde Brillante calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
106	Agar Salmonella- Shigella calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
107	Agar Sulfito de Bismuto calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
108	Agar Baird Parker calidad microbiológica, envase mínimo	UNIDAD	1,00
109	Emulsión Yema de huevo calidad microbiológica , envase mínimo	UNIDAD	1,00
110	Telurito de potasio , envase mínimo	UNIDAD	1,00
111	Sulfato de magnesio x 250 Gr.	UNIDAD	1,00
112	Nitrato de Potasio x 250 Gr.	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
113	Ninhidrina Ácida, presentación mínima	UNIDAD	1,00
114	Ácido Sulfosalicilico, presentacion mínima.	UNIDAD	1,00
115	Anticuerpo Anti-A monoclonal, frasco 10ml	UNIDAD	1,00
116	Anticuerpo Anti-AB monoclonal, frasco 10ml	UNIDAD	1,00
117	Anticuerpo Anti-B monoclonal, frasco 10ml	UNIDAD	1,00
118	Chagatest ELISA recombinante v.4.0	UNIDAD	1,00
119	Anticuerpo PE anti-human CD3	UNIDAD	1,00
120	Anticuerpo FITC anti-human CD4	UNIDAD	1,00
121	Anticuerpo Alexa Fluor 647 anti-human CD8	UNIDAD	1,00
122	Anticuerpo HRP Goat anti-mouse IgG	UNIDAD	1,00
123	Anticuerpo FITC Goat anti-mouse IgG	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA

La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01; y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2: EFECTOS DE LA OFERTA (Art.52 Dcto. 1030/16)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 3: OBJETO

Objeto de la Contratación: Adquisición de Reactivos y Precursores Químicos para laboratorios de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias

ARTÍCULO 4: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS(Art.51 Dcto. 1030/16)

En la Secretaría Administrativa de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, el día 03 de junio de 2021 a la



Universidad Nacional de Santiago del Estero

hora 10:30, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de las propuestas enviadas.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS(Art. 54 Dcto. 1030/16)

Los oferentes deberán mantener su oferta por el termino de treinta (30) DIAS CORRIDOS, a partir del día de presentación de la propuesta, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE COTIZACIÓN

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo, indicando su precio UNITARIO Con I.V.A. INCLUÍDO, y las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice para cotizar en moneda extranjera. Salvo especificación en contrario, los pagos se efectuarán en moneda argentina.

IMPORTANTE: Las ofertas deberán presentarse mediante correo electrónico a compras.faya@hotmail.com y en formato PDF, consignando en el asunto el número de contratación y el nombre del oferente.

La propuesta debe estar firmada por el oferente.

ARTÍCULO 7: OFERTAS ALTERNATIVAS(Art. 56 Dcto.1030/16)

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Solo se admitirán ofertas alternativas cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.

ARTÍCULO 8: OFERTAS VARIANTES(Art. 57. Dcto. 1030/16)

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas



Universidad Nacional de Santiago del Estero

de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando en el pliego de convocatoria se acepten expresamente.

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE

A cada propuesta acompañará:

- 1) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)
- 2) Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - Resolución SSGP N° 5/2004 - (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).
- 3) La Dirección de Compras verificara Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ente la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.
- 4) Constancia de Ingresos Brutos Convenio Multilateral (si correspondiese)
- 5) Casilla de correo electrónico.
- 6) Constancia emitida por entidad bancaria, donde se consigne:
 - Tipo de Cuenta Bancaria.
 - N° de CBU, o Alias.

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS (Art. 78 Dcto. 1030/16)

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Este proceso de compra No requiere incorporar garantía de mantenimiento ni de cumplimiento para las ofertas/contratos menores a 1000 módulos y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS(Art.61 Dcto.1030/16)

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 12: ENTREGA DE MATERIAL (Art.83 Dcto.1030/16)

La entrega de la mercadería será realizada en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de ésta Universidad, o en la dependencia que se designe en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatorio el flete, acarreo y descarga en depósitos de esta Facultad, de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN (Art.90 Dto.1030/16)

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y bajo los estrictos regimenes de A.F.I.P., en Mesa General de Entradas de la UNSE. Avda. Belgrano (S) N° 1912 - Santiago del Estero. Esto dará comienzo al plazo fijado para el pago.

No serán aceptadas facturas por entregas parciales, éstas deben ajustarse al importe reflejado en la orden de compra. Cuando se trate de bienes que se identifican con número de serie este se transcribirá de manera legible en dicha factura.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE PAGO (Art. 91 Dcto. 1030/16)

El plazo para el pago de las facturas será de diez (10) días **CORRIDOS**, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

ARTÍCULO 15: SIPRO

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "PREINSCRIPCIÓN" establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO**, aprobado por Disposición N° 64-



Universidad Nacional de Santiago del Estero

E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Para tal fin, se deberá acceder al sitio web COMPRAR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

ARTÍCULO 16: CIRCULARES ALEATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

La Facultad emitirá circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias se difundirán, publicarán y comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de paertura, se difundirán, publicaran y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la representación de oferta.

ARTÍCULO 17: ORDEN DE PRELACIÓN (Art. 2 Dcto. 1030/16)

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto Reglamentario 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del decreto reglamentario.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA



Universidad Nacional de Santiago del Estero

La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 19: ANEXOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentar a cotizar o consultado en el sitio web de la Universidad Nacional de Santiago del Estero www.unse.edu.ar

Los Proveedores interesados en inscribirse en el SIPRO podrán hacerlo a través de la página <http://comprar.gob.ar> el sistema emitirá una constancia de pre-inscripción la cual deberá incorporarse a la oferta junto con la documentación respaldatoria.